



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0747-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Setiembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente Nº 03581-2019, el administrado Sr. JUAN CARLOS MAROU CAMPOS identificado con DNI Nº08809755, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado a la Antigua Panamericana Sur km. 104.50, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 30,777.77 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.04.2019
- Copia simple de DNI de la Sra. Judith Maricruz Vilchez Solorzano
- Copia simple de inscripción de Mandato y Poderes
- Copia simple de Independización y Compra-Venta a favor de Juan Carlos Marrou Campos
- Plano Perimétrico – Ubicación P-01 y Memoria Descriptiva firmado por Freddy Francisco Puente Navarro CIP Nº204592
- Recibo de pago Nº12771 de fecha 23.04.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME Nº1155-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.09.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Antigua Panamericana Sur km. 104.5, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 30,777.77 m², y que mediante Ordenanza Nº040-2018-MPC de fecha 31.10.18, del PDU-ASIA, le corresponde una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (R.D.B.), en cuanto a la vía, el acceso es por la vía de tratamiento especial VT27, acceso a Sarapampa, con sección vial de 15.00 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, Ordenanza Nº040-2018-MPC de fecha 31.10.18;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisórios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº0248-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.09.19 a favor del Sr. JUAN CARLOS MARROU CAMPOS identificado con DNI Nº08809755 y su esposa Sra. ANA ESTHER ISABEL QUISPE REATEGUI DE MARROU identificada con DNI Nº08809755, del predio ubicado en la Antigua Panamericana Sur km. 104.5, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 303.72 m², le corresponde una zonificación

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pag. Web www.municipalcane.gov.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (R.D.B), en cuanto a la vía, el acceso es por la vía de tratamiento especial VT27, acceso a Sarapampa, con sección vial de 15.00 metros lineales.

Artículo 2°. - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°. - Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICORUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062